



1086143

# Resolución Gerencial General Regional

N° 143 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 18 MAR 2024

VISTO:

El Informe N° 281-2024-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 191 de la Constitución Política del Estado, especifica que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, establece como atribuciones del Gobernador Regional entre otras, el designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza.

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N.° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N.° 065-2011-PCM, Reglamento del decreto Legislativo N.° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación de Servicios, se dispone que los trabajadores bajo el contrato administrativo de servicios pueden, sin que impliquen la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal que prevé dicha norma, entre ellas la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, conforme a los términos del referido dispositivo.

Que, el artículo 7 del Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, señala que "(...) El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros. (...)", por tanto, corresponde observar que, el artículo 17 del citado dispositivo, señala que "(...) La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (...)".

Que, mediante Informe N° 281-2024-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA, la Sub Gerencia de Recursos Humanos emite opinión técnica recomendando la designación temporal con eficacia al 14 de marzo del 2024 en el cargo de Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social (cargo considerado de confianza el cual se encuentra disponible) a la servidora que mantiene vínculo laboral bajo el Decreto Legislativo N° 1057 Ing. Carmen del Pilar Lucero Hurtado, quien viene desarrollando funciones como Sub Gerente de Población, Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades y Comunidades Campesinas, ello en adición a sus funciones y sin que impliquen la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las leyes N° 27950 y 28139, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28968 y 29053; T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Gobierno Regional de Tacna; con la visación del Gerente Regional de Asesoría Jurídica y el Sub Gerente de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Tacna,

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR TEMPORALMENTE** con eficacia anticipada al 14 de marzo del 2024 en el cargo de Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social a la servidora **ING. CARMEN DEL PILAR LUCERO HURTADO** quien viene desarrollando funciones como Sub Gerente de Población, Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades y Comunidades Campesinas

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR**, que las labores a realizar son en adición a sus funciones y no implica la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** con la presente Resolución al interesado y demás dependencias competentes del Gobierno Regional de Tacna, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:  
GGR  
GRAJ  
GRA  
SGRH  
GRDIS  
Interesado  
Archivo



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO  
GERENTE GENERAL REGIONAL

